



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 FEB. 2024

2024-5-1-0001005

VISTO: la realización de las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores, que se celebrarán entre los días 06 y 10 de marzo del año corriente, y la CLXXXI Reunión del Directorio de CAF llevada a cabo los días 06 y 07 de marzo del año corriente, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país de la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, para asistir al mencionado evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Punta Cana incrementado en un 40% es de U\$S 467,60 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y siete con 60/100);

III) que el organizador del evento cubrirá el costo de los pasajes aéreos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 6 y 11 de marzo de 2024, para asistir a las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores y la CLXXXI Reunión del Directorio de CAF.

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (06/03, 07/03, 08/03 y 09/03), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (10/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (11/03), para la ciudad de Punta Cana, que ascienden en total a U\$S 2.034,06 (dólares estadounidenses dos mil treinta y cuatro con

06/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República